



Seinte maraved's.

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA**

En esta Ciudad, en vista por los Motivos que con
men. solicitan el aumento de dos quantos en cada
libra de las Especies de Fideos, y demás Pastas finas
y gruesas; Teniendo por esta causa Acuerdo: De lo
que presente en el primer Cavildo ordinario
viose en este Ayuntamiento un Escrivano de N. S.
de Albanitonia, presentado en la Ciudad de Lora, he-
fecha en ella a veinte y nueve de Diciembre pre-
sente. Despachado a favor de Josef Femel, de
cuyo se esta en duda, por el qual se le concede li-
cencia y facultad, para que pueda ir a y en or-
den de la Ciudad de Albanitonia, en todas las Ciudades,
Villas, y Lugares de los Reinos, y Senorios de S. M.
Teniendose p. esta en Acuerdo: que el referido
de N. S. se le corri en esta en como en los Lugares
de N. S. termino. Sin Injuria en Lora, ni culpa en
ninguna.

Albanil,

Sob Comedia,

Viose en este Ayuntamiento, un Memorial pre-
tado p. Fernando Vich, Amos de la Compania Comita
que en la actualidad Representa en esta Colocacion fue
de presencia, que hallandose con la expresada su Comp.
Experimentando unas guardas bastante numero
contra, qual no bastan a disipar los gastos que
originan esta diversion, Sufriendo p. ello el Suplem.
de tres y Carre de los Reinos para Sobrenten-
diente Publico, la expresada diversion, Cuya Carre
pueden por ser tan Reprendar, lo han imposibilitado
fondo en el Contrato de no poder seguir en esta Com-
na, como todo es Publico, y notorio, constando a los
Cavildos de Comarcas; Por lo que se pide esta Ciudad
se sirva concederle su licencia, para poder salir a
Veracruz donde le conbenga, ofreciendo hasta la

